



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 505 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 06 JUN 2014

916819 y;

VISTO: El Informe N° 586- 2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, con Sisgedo N°

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia General Regional, posee la facultad de designación de Comités Especiales en virtud de la Resolución Ejecutiva Regional N° 024 -2014/GOB.REG.HVCA/PR de fecha: 29 de enero del 2014, y;

Que, el Artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que el titular de la Entidad o el funcionario a quien se le hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial;

Que, de conformidad con el artículo 31°; del citado dispositivo legal, los procesos de selección serán conducidos por un Comité Especial, el cual se encargará de su organización, desarrollo y ejecución, desde la preparación de las Bases hasta que la buena pro quede consentida, administrativamente firme o se produzca la cancelación del proceso;

Que, de acuerdo con el Artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado y 33° del Reglamento el Comité Especial estará conformado por tres integrantes titulares con sus respectivos suplentes;

Que, siendo así, mediante Informe N° 585- 2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, de fecha 06 de julio del 2014, la Oficina Regional de Administración, solicita la conformación de un Comité Especial Ad Hoc, para que desarrolle las funciones, facultades y competencias establecidas en el Artículo 31° del Reglamento, en el Proceso de Selección de Licitación Pública, cuyo objeto contractual y valor referencial corresponde a una Licitación Pública la misma que está destinado a la adquisición de 1) Barras de Construcción y Alambre; 2) Cemento Portlan Tipo I de 42.50 KG y 3) Agregados y Similares para la Obra "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud Santa Ana de la Micro Red Santa Ana, Red Huancavelica";

Que, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobados por Decreto Legislativo N° 1017 la misma que fue modificada por Ley N° 29873 y Decreto Supremo N° 184-2008.EF, la misma que fue modificada por Decreto Supremo N° 138-2012-EF, respectivamente;

Con la visación de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONSTITUIR, el Comité Especial Ad Hoc para que desarrolle las funciones, facultades y competencias establecidas en el artículo 31° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los Procesos de Selección cuyos valores referenciales corresponden a una Licitación Pública para la ejecución de la Obra "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 505 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 06 JUN 2014

Salud Santa Ana de la Micro Red Santa Ana, Red Huancavelica”; el mismo que estará conformado por:

COMITÉ ESPECIAL AD HOC

| Nº | MIEMBROS TITULARES | MIEMBROS SUPLENTE |
|----|-------------------------------|-------------------------------------|
| 01 | Ing. Guillermo, Quispe Torres | Arq. Freddy Ángel, Ruiz Apacella |
| 02 | Arq. Luis, Taipe Oré | Ing. Ángel, Choque Contreras |
| 03 | Sr. Melanio Meza Guerra | Ing. Elmer William Velasquez Chupan |

ARTICULO 2º.- COMUNICAR, el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Dirección Regional de Administración e Interesados, conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Ing. Ciró Soldevilla Huayllani
GERENTE GENERAL REGIONAL

